ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4145.010.26.1.1903 de 2020
CONTRATISTA	LUZ MIRLEY SOLIS SINISTERRA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC. 1.130.676.719
OBJETO	Brindar servicios profesionales a la Secretaria de Salud Pública Municipal - Programa Cáncer, mediante el desarrollo de capacidades, información y la educación en salud en los diferentes entornos, sobre la promoción y prevención temprana del cáncer, así como seguimiento a la implementación de guías, protocolos y rutas integrales de atención en salud, según lineamientos técnicos y normativos nacionales definidos para el control del cáncer, en desarrollo del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER EN DIFERENTES ENTORNOS EN SANTIAGO DE CALI. CON FICHA No BP-26002289”.
VALOR INICIAL	Dieciséis millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos MCTE $ 16.879.880
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de Julio del 2020
FECHA DE INICIO	22 de Julio del 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre del 2020
ADICIONES	No Aplica
VALOR TOTAL A LA FECHA	Dieciséis millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos MCTE $ 16.879.880
PRORROGAS	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	No Aplica
ACLARACIÓN	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
REANUDACIÓN	No Aplica
CESIÓN	No Aplica
	No Aplica
	No Aplica

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Que teniendo en cuenta que la necesidad que la Secretaria de Salud pretende satisfacer con el contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 4145.010.26.1.1903 DE 2020, aún persiste; además, a la fecha la entidad no cuenta con el número necesario de Servidores Públicos vinculados a la planta de cargos para el desarrollo de las actividades que por ley corresponden a la Entidad, de conformidad con la certificación expedida por departamento administrativo de desarrollo que sustento dicha contratación, igualmente en la identificación de Bienes y Servicios del Plan anual de adquisiciones establece que se requiere dar continuidad a las acciones misionales de la secretaria, y como consecuencia lógica a las obligaciones tanto específicas como generales del Contratista, por lo tanto solicito a la Señora Secretaría autorizar la modificación del contrato Prestación de Servicios Profesionales No. 4145.010.26.1.1903 DE 2020 suscrito con LUZ MIRLEY SOLIS SINISTERRA, para adicionar en recursos la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($8.439.940) y prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses.

Que con el Programa Cáncer se busca promover la ejecución de eficaces acciones intersectoriales y actuar en función del beneficio de la población, para reducir los riesgos comunes de las enfermedades no transmisibles, entre ellos el consumo de tabaco y alcohol, la alimentación no saludable y la inactividad física; así mismo, implementar acciones de prevención integrada de factores de riesgo de la población, en la posibilidad de detección temprana y en la efectividad, oportunidad y continuidad en la atención de los enfermos para mejorar la calidad de vida, disminuir el impacto económico y el negativo desarrollo social, en los diferentes entornos de la vida cotidiana, por tanto, se hace necesario continuar con las prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato y actividades descritas en la cláusula primera del contrato principal, para el fortalecimiento de las funciones que por Ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en la prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de los procesos de la Linea cáncer y de los que se requieren para fortalecer las actividades misionales del área y la dependencia.

Es pertinente aclarar las actividades correspondientes al contrato No. 4145.010.26.1.1903, teniendo en cuenta que, al momento de la digitación del mismo, se incurre en error humano involuntario, respecto a la transcripción de actividades, no obstante el contratista se encuentra ejecutando las actividades descritas en el estudio previo, aquellas requeridas por la administración,

Así las cosas, se parte del mismo, para la modificación de actividades de la siguiente manera: I). A la actividad No. 1 se le aumenta el número de Grupos de gestores comunitarios a conformar, quedando en 15 y se adiciona un producto, II). Se adiciona una nueva actividad, quedando en total cinco (05) actividades. Finalmente se modifica el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

porcentaje de la actividad No. 4 a la cual se le disminuye un 10% quedando en 10%, las modificaciones referidas quedaran así:

No.	Descripción de la Obligación	Producto	Peso Porcentual %
1	Configurar grupos de gestores comunitarios y capacitarlos en prevención y detección temprana de los Cáncer priorizados.	1. Conformar y certificar 15 grupos de gestores comunitarios en prevención, detección temprana del Cáncer, deberes y derechos del paciente oncológico. 2. Realizar informe del proceso de intervención comunitario.	**40%**

5.	Desarrollar intervenciones de información en salud a los actores del sistema con el fin de generar conocimientos en rutas integrales de atención a pacientes con cáncer.	1. Contribuir en el desarrollo de temas para socializar en mesa situacional de cáncer y apoyo en la ejecución de dicha actividad (Actas, listados de asistencia, correo electrónico, presentaciones, documentos en Word y/o Excel).	**10%**

En ese orden de ideas, la CLÁUSULA PRIMERA del contrato Principal de Prestación de servicios No. 4145.010.26.1.1903 DE 2020 quedara así:

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del Contrato de Prestación de Servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No.	Descripción de la Obligación	Producto	Peso Porcentual %
1	Configurar grupos de gestores comunitarios y capacitarlos en prevención y detección temprana de los Cáncer priorizados.	3. Conformar y certificar 15 grupos de gestores comunitarios en prevención, detección temprana del Cáncer, deberes y derechos del paciente oncológico. 4. Realizar informe del proceso de intervención comunitario	**40%**
2	Acompañamiento a grupo de apoyo conformado en el entorno institucional como método de mitigación del abandono a tratamiento en pacientes oncológicos.	1. Realizar seguimiento mensual a grupo de apoyo creado para fortalecer el proceso educativo y de apoyo a los pacientes.	**30%**
3	Efectuar apoyo técnico, administrativo y profesional en el desarrollo de las acciones del programa cáncer, a través de la gestión de la salud pública, la implementación de rutas integrales de atención en salud (RIAS), política de calidad para el mejoramiento continuo y el sistema de gestión documental, así como la participación en todas las actividades requeridas en el marco del PDPCC 2012 – 2021 en el municipio de Santiago de Cali.	1. Participación en el desarrollo de los procedimientos, reuniones y eventos del programa Cáncer. (acta y listado de asistencia).	**10%**
4	Participar en acciones para la mitigación de la epidemia por COVID19 en el municipio.	1. Evidencias de las actividades de apoyo solicitadas por la líder directa del programa en tiempo indicado.	**10%**
5.	Desarrollar intervenciones de información en salud a los actores	2. Contribuir en el desarrollo de temas para socializar en	**10%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	del sistema con el fin de generar conocimientos en rutas integrales de atención a pacientes con cáncer.	mesa situacional de cáncer y apoyo en la ejecución de dicha actividad (Actas, listados de asistencia, correo electrónico, presentaciones, documentos en Word y/o Excel).	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
PRORROGA	Desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020

VALOR ADICIÓN

Para avalar la ejecución de las obligaciones del contrato, comedidamente solicitamos se adicione al valor inicial del contrato, la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($8.439.940), soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500143448 del 22 de Octubre de 2020, expedido por el área financiera de la SSPM con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Forma de pago de la adición: El valor de la adición será cancelado al contratista en dos (2) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.219.970, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros del P.A.C

Por las razones expuestas solicitó sea autorizada la modificación para adicionar el valor, como para prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios No. 4145.010.26.1.1903 DE 2020.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: JULIETH CATHERINN VELASCO JIMENEZ
CARGO: MEDICO GENERAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo	Cargo: No Aplica	Fecha: 25/ago/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 25/ago/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 25/ago/2020	Firma

Proyecto: Julieth Catherinn Velasco Jimenez – Medico General, Andrés Fernando Herrera Reyes – Técnico área de la Salud.
Reviso: Kelly Johanna Angulo Marín– Abogada Contratista.
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor- Asesora- Grupo de Gestión Contractual/Vicente Moldón- Asesor de despacho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.